

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 265-2014-R.- CALLAO, 11 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 28 de febrero del 2014, mediante la cual el profesor Ing. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES, solicita financiamiento para participar en el “I Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales”, organizado por el Colegio Nacional de Conciliadores Extrajudiciales del Perú, en convenio con la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao - ADUNAC, del 28 de febrero al 12 de abril del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 131-2014-D-FIME (Expediente N° 01011229) recibido el 21 de marzo del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica- Energía remite la Resolución N° 023-2014-CF-FIME por medio de la cual se otorga financiamiento a favor del docente solicitante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 152-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 123-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de abril del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor Ing. **GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto de S/. 950.00 (novecientos cincuenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el “**I Curso de Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales**”, organizado por el Colegio Nacional de Conciliadores Extrajudiciales del Perú, en convenio con la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao - ADUNAC, del 28 de febrero al 12 de abril del 2014.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de participación en el Programa materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesado.